

# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia **CUARTA**

De: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AYALA CONSULTING AYALCON**

Otorgado Por: **NANCY MARGARITA AYALA SALAS**

A Favor De: **JONY SANTIAGO AYALA SALAS**

El: **08 DE ENERO DEL 2014**

Parroquia: **USD 50,00**

Cuántia:

**08 ENERO 2014**

Quito, a de de

Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: [notaria@notariaquito.com](mailto:notaria@notariaquito.com)

RAZÓN:.....  
NO. DE FACTURA:.....  
NOTARIO:.....



## **ACTO O CONTRATO**

### **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON**

#### ***FECHA***

**OTORGADA EL 08 DE ENERO DEL 2014**

#### ***OTORGADA POR***

**1706325980**

**NANCY MARGARITA AYALA SALAS**

**CEDENTE**

#### ***A FAVOR DE***

**171030784-2**

**JONY SANTIAGO AYALA SALAS**

**CESIONARIO**

#### ***OBJETO***

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AYACONSULTING  
AYALCON**

#### ***CUANTÍA***

**USD 50,00**

**DI: 04 COPIAS**



**2014-17-01-32-P-**

**ESCRITURA PUBLICA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES**

**DE LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON  
COMPAÑÍA LIMITADA**

**QUE OTORGA**

**NANCY MARGARITA AYALA SALAS**

**EN FAVOR DE**

**JONY SANTIAGO AYALA SALAS**

**CUANTIA: US\$ 50 DOLARES**

**DI: 4 COPIAS**

---

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MIÉRCOLES OCHO DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, **ANTE MI, DOCTORA MARÍA**

**GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORA **NANCY MARGARITA AYALA SALAS**, POR SUS PROPIOS Y EXCLUSIVOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE PROFESIÓN/ OCUPACIÓN LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN QUITO; Y, EL SEÑOR **JONY SANTIAGO AYALA SALAS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO , DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN QUITO.- LOS COMPARECIENTES SON DEL ESTADO CIVIL Y NACIONALIDAD QUE QUEDA INDICADO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INSERTAR UNA QUE CONTENGA UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.-**



**COMPARECIENTES:** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE Y COMO CEDENTE, LA SEÑORA **NANCY MARGARITA AYALA SALAS**, DIVORCIADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIO, EL SEÑOR **JONY SANTIAGO AYALA SALAS**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERO. LOS COMPARECIENTES SON DEL ESTADO CIVIL QUE QUEDA INDICADO, ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS Y RADICADOS EN ÉSTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, QUIENES LIBRE, CONCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN LA SUSCRIPCIÓN DE ÉSTA ESCRITURA.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON COMPAÑÍA LIMITADA, ES UNA EMPRESA QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE ANTE EL SEÑOR DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - **DOS)** EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE DICHA COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL DÍA LUNES SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LOS SOCIOS UNÁNIMEMENTE ACEPTARON QUE LA SOCIA NANCY MARGARITA AYALA SALAS, QUE MANTIENE A LA FECHA DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE LAS ADQUIRIÓ EN ESTADO CIVIL DE DIVORCIADA, CEDA LA MITAD DE SUS PARTICIPACIONES, EN FAVOR DE JONY SANTIAGO AYALA SALAS, ADMITIENDO UNÁNIMEMENTE DICHA CESIÓN, TODO LO CUAL

CONSTA DEL TEXTO DE LA MENCIONADA ACTA DE JUNTA, LA MISMA QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE PARA QUE SE PROTOCOLIZE EN ÉSTA ESCRITURA PÚBLICA, CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO AL QUE ALUDE EL ARTÍCULO CIENTO TRECE INCISO SEGUNDO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS EN VIGENCIA.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SOCIA SEÑORA NANCY MARGARITA AYALA SALAS, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, CEDE Y TRANSFIERE A PERPETUIDAD, EN FAVOR DEL SEÑOR JONY SANTIAGO AYALA SALAS, UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA (US\$ 0,04), QUE POSEE EN DICHA EMPRESA, EQUIVALENTES AL DOCE COMA CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES, CON LO CUAL, LA SOCIA NANCY MARGARITA AYALA SALAS, MANTIENE AÚN EN PROPIEDAD UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA (US\$ 0,04), EQUIVALENTES AL DOCE COMA CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES EN DICHA EMPRESA.- POR SU PARTE, EL CESIONARIO JONY SANTIAGO AYALA SALAS, ACEPTA LA CESIÓN QUE EN SU FAVOR SE HACE MEDIANTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** LAS PARTES HAN FIJADO COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CONSTANTES EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CANTIDAD DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE ES PAGADO POR EL CESIONARIO A LA CEDENTE EN DINERO EN EFECTIVO Y MONEDA DE CURSO LEGAL, POR LO CUAL, LA CEDENTE NADA TENDRÁ QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO AL CESIONARIO, CESIÓN QUE COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS QUE PODRÍAN CORRESPONDERLES A LAS



PARTICIPACIONES CEDIDAS, POR RESERVAS DE TODO GENERO, SEA POR SUPERAVIT, POR REVALORIZACIÓN DE PATRIMONIO, UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS O EN CURSO Y EN GENERAL, TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS, POR CUALQUIER CONCEPTO SEA PRESENTE, PASADO O FUTURO, SIN QUE POR LO TANTO LA CEDENTE SE RESERVE NINGUN DERECHO O BENEFICIO, EN RELACIÓN CON LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE SE TRANSFIEREN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. **QUINTA.- DISTRIBUCION ACTUAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRECEDENTE, EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA QUE A LA FECHA ASCIENDE A LA SUMA DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400), QUEDA DISTRIBUÍDO DE LA FORMA SIGUIENTE: - SOCIO FRANCISCO VINICIO AYALA SALAS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE TRESCIENTOS DÓLARES (US\$ 300), EQUIVALENTE A SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES (7.500) DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES EN DICHA EMPRESA ; - SOCIO JONY SANTIAGO AYALA SALAS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA DÓLARES (US\$ 50), EQUIVALENTE A UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250), DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTA EL DOCE COMA CINCO POR CIENTO (12,5%) DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES EN DICHA EMPRESA; - SOCIA NANCY MARGARITA AYALA SALAS, POSEE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE CINCUENTA DÓLARES (US\$ 50), EQUIVALENTE A UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES (1.250), DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, QUE REPRESENTA EL DOCE COMA

CINCO POR CIENTO (12,5%) DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES EN DICHA EMPRESA. **SEXTA.- ACEPTACION -MARGINACION E INSCRIPCIÓN:** LOS COMPARECIENTES, CEDENTE Y CESIONARIO, DECLARAN ESTAR CONFORME CON EL PRESENTE CONVENIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR HABER SIDO HECHO EN BENEFICIO DE SUS MUTUOS Y LEGÍTIMOS INTERESES, TANTO EN LA CESIÓN MISMA COMO EN EL PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS PARTICIPACIONES.- COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE, LA CESIÓN COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS INMERSOS EN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN, A FAVOR DEL CESIONARIO, SIN RESERVARSE NADA PARA SÍ LA CEDENTE.- SE AUTORIZA Y SE SOLICITA AL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SEXTO DE QUITO REALIZE LA MARGINACIÓN DE LA PRESENTE CESIÓN EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON COMPAÑÍA LIMITADA, ASÍ COMO SE AUTORIZA Y SE SOLICITA AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO, LA INSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS DE LEY. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTUARDO RENE RAMÍREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO Y DEL FORO DE ABOGADOS NÚMERO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TRES CUATRO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN



CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA EN EL  
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE -

*N. Ayala*



NANCY MARGARITA AYALA SALAS

C.I. 1706325980

P.V. 008 - 0286

PULGAR DERECHO

*J. Santiago Ayala Salas*

JONY SANTIAGO AYALA SALAS

C.I. 171030784-2

P.V. 015 - 0194

PULGAR DERECHO

LA NOTARIA

*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171030784-2

AYALA SALAS JONY SANTIAGO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

26 DICIEMBRE 1968

0986397

PICHINCHA CAYAMBE  
CAYAMBE 1767



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA EMPLEADO

JOSE AYALA

BERTHA SALAS

17/03/2004

0986397



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0194 1710307842

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
AYALA SALAS JONY SANTIAGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1  
PROVINCIA JIPLAPA  
QUITO PARROQUIA JIPLAPA  
CANTON TONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTILES; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A ..... DE ENERO DEL 2014....

LA NOTARIA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170632598-0

APellidos y Nombres: AYALA SALAS NANCY MARGARITA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
CIUDAD: QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Divorciada





INSTRUCCION: SUPERIOR PROFESION: LIC. CONTAB. Y AUDITOR

APellidos y Nombres del Padre: AYALA JOSE  
APellidos y Nombres de la Madre: SALAS BOADA BERTHA LUCILA  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2010-07-14  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-14

Notaria 32  
E33332223  
800348216




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008  
008 - 0286 1706325980

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
AYALA SALAS NANCY MARGARITA

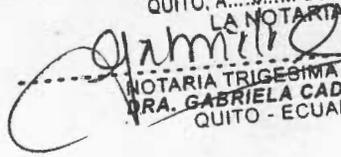
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
QUITO RUMIPAMBA  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ..... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 8 DE OTUBRO DEL 2014

LA NOTARIA  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 DRA. GABRIELA CADENA LOZA  
 QUITO - ECUADOR

**AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.**

Quito, 07 de Enero 2014

**Señora  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-**

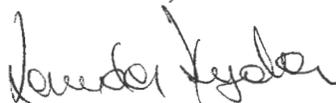
De mi consideración:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías, a Usted informo y certifico:

Que la cesión de un mil doscientas cincuenta participaciones que la Socia Señora Nancy Margarita Ayala Salas mantiene en la Compañía, a favor del Señor Jony Santiago Ayala Salas, se aprobó por unanimidad de todo el capital suscrito y pagado de la Compañía que represento, según se desprende del Acta de Junta Universal de Socios de fecha 6 de Enero del año 2.014, que acompaño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,



Doctora Lourdes Pazmiño Martínez  
Gerente General



Quito, 4 de enero de 2012

Doctora  
Lourdes Alicia Pazmiño Martínez  
Ciudad.

De mí consideración:

Por medio del presente me permito manifestarle que la Junta General Universal Ordinaria de socios de la Compañía "AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA". Celebrada con fecha 3 de enero de 2012, tomó la decisión de designarlo como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de DOS AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Mercantil.

Los deberes y atribuciones del Gerente General constan de los artículos Décimo segundo y décimo tercero del estatuto social de la compañía, los mismos que a su vez se encuentran elevados a escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Ramón Chacón el 22 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 12 de marzo del mismo año.

El Gerente General según el ARTÍCULO DECIMO TERCERO tendrá entre sus atribuciones el de ejercer con amplios poderes la administración y el manejo de los negocios sociales y la Representación Legal de la compañía, presidir y suscribir conjunta mente con el presidente los certificados de aportación y la actas de la Junta General cuando actúe como secretario, concurrir a nombre de la compañía a la celebración de escrituras públicas cuyo otorgamiento haya sido autorizado por la Junta General entre otros.

Usted se dignará hacer constar la razón de aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
Ing. Francisco Ayala S.  
C.C.: 170530931-6  
Socio Ayala Consulting

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
En atención a la Ley Notarial BOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja (s) útil (es)

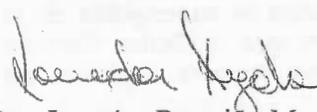
Quito a, 18 ENE. 2012



**Dr. Ramiro Dávila Silva**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía "AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA". que se me confiere según el nombramiento que antecede.

Quito, 4 de enero de 2012

  
Dra. Lourdes Pazmiño M.  
C.I. 171439290-7



Con esta fecha queda inscrito al presente  
de acuerdo bajo en No. **345** del Registro  
de Instrumentos Públicos Tomo No. **143**  
**12 ENE 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
DIRECTOR GENERAL  
REGISTRO MERCANTIL

# **AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON CIA. LTDA.**

**Fecha de la Junta:** lunes 6 de enero 2014  
**Hora de Iniciación:** 17:00 horas  
**Hora de Finalización:** 18:30 horas  
**Lugar de la Reunión:** Domicilio de la compañía

En la ciudad de Quito, el día de hoy, Lunes seis de enero del año dos mil catorce, a las 17H00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle José Puerta N39-188 y Eloy Alfaro, al amparo de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales se reúnen:

- 1.- El señor Francisco Vinicio Ayala Salas, propietaria de 7500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, cada una.
- 2.-La señora Nancy Margarita Ayala Salas, propietaria de 2500 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar, cada una.

Capital Social: U\$D. 400,00  
Número de Socios: Dos (2) a la fecha

Al estar presente el ciento por ciento del capital social de la Compañía, los Socios que tienen tantos votos como participaciones se describen anteriormente, deciden reunirse en Junta Universal. Actúa como Presidente de la Junta, el Señora Francisco Ayala Salas, Presidente de la Compañía y como Secretaria de la Junta, la Gerente General de la Compañía señora Doctora Lourdes Pazmiño Martínez. La Presidencia consulta a los socios, si están de acuerdo en tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización y aprobación de la cesión de un mil doscientas cincuenta participaciones que posee la Socia Nancy Ayala Salas, en esta Compañía, a favor del Señor Jony Santiago Ayala Salas.

Los presentes aceptan la celebración de la agenda planteada, de manera unánime.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1.- La socia Nancy Ayala Salas expone a la Junta su necesidad y deseo de ceder un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones que posee en la empresa, para cuyo efecto desea obtener el consentimiento unánime de los socios y su pronunciamiento al derecho preferente que poseen. Al respecto, luego de varias deliberaciones, la Junta de Socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Aceptar unánimemente la cesión de un mil doscientas cincuenta (1.250) participaciones que posee Nancy Ayala Salas en la Compañía a favor del Señor Jony Santiago Ayala Salas, como nueva Socia de la empresa. b) Se renuncia a cualquier derecho preferente por parte del socio restante. c) Se autoriza la suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y que el Señor Gerente General extienda el certificado de unanimidad en la toma de esta decisión, en



cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías.

Como consecuencia de la cesión de participaciones que se otorgará, el nuevo cuadro de integración de la compañía, quedaría estructurado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	N° PARTICIPACIONES
Francisco Ayala Salas	US\$ 300	7.500
Nancy Ayala Salas	US\$ 50	1.250
Jony Ayala Salas	US\$ 50	1.250
TOTAL	US\$ 400	10.000

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidente concede un receso. Se reinstala la sesión y la Junta, aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 18h30 horas.

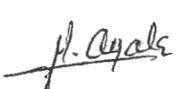
**DOCUMENTOS ANEXOS AL EXPEDIENTE DE LA JUNTA:**

De conformidad al Reglamento de Juntas Generales, forman parte del Expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a.- Copia certificada por Secretaria de la presente Junta.
- b.- Lista de socios asistentes.

Para muestra de la conformidad a lo aprobado por la Junta y para la validez de la presente Acta de Junta, la firman todos los presentes, en unidad de acto, acta que consta de una foja de lado y lado, en Quito a los 6 días de Enero 2014:

  
~~Sr. Francisco Ayala Salas~~  
Socio  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Nancy Ayala Salas  
Socia Cedente

  
Doctora Lourdes Pazmiño Martínez  
Gerente General  
SECRETARIA DE LA JUNTA



SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO,  
ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESIÓN DE PARTICIACIONES OTORGADA POR LA SRA.  
NANCY MARGARITA AYALA SALAS A FAVOR DEL SR. JONY  
SANTIAGO AYALA SALAS; DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO A, OCHO (8) DE ENERO DEL AÑO DOS  
MIL CATORCE.-





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

## NOTARIO

**RAZON:** Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "AYALACONSULTING AYALCON CÍA. LTDA.", otorgada el veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AYALACONSULTING AYALCON COMPAÑÍA LIMITADA otorgada por NANCY MARGARITA AYALA SALAS a favor de JONY SANTIAGO AYALA SALAS, el ocho de enero del dos mil catorce, ante la Doctora María Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a catorce de enero de dos mil catorce.-



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	2087
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	22/01/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	47
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706325980	AYALA SALAS NANCY MARGARITA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1710307842	AYALA SALAS JONY SANTIAGO	Quito	CESIONARIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	08/01/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	AYALACONSULTING AYALCON COMPAÑÍA LIMITADA
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE CEDE 1.250 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 584 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE MARZO DE 1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N.º 678 Y GASPAR DE VILLAROEL

